Fondo en Administración
"PROGRAMA DE BECAS AL FONDO ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN"

CONVOCATORIA -2022-2

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1599 de 2012, el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, constituyeron el convenio interadministrativo 1462 de 2017, que tiene como objeto constituir un Fondo en Administración para el PROGRAMA DE BECAS ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN, con el fin de financiar estudios en el campo de derecho internacional humanitario.

Los procedimientos, requisitos y formalidades para participar en esta convocatoria son los indicados aquí y en el reglamento operativo del fondo que se publican en el mismo sitio web del ICETEX.

Los recursos del fondo se destinarán para el otorgamiento de becas - créditos educativos condonables en un 100%, para financiar estudios dentro del territorio nacional en programas de posgrado a nivel de maestría afines al campo del Derecho Internacional Humanitario, en Instituciones de Educación Superior –IES– registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

¿A quiénes está dirigido?

Esta convocatoria está dirigida a profesionales universitarios que tengan interés en realizar estudios de posgrado en el campo del Derecho Internacional Humanitario en Instituciones de Educación Superior colombianas.

¿Qué financia?

Con cargo al fondo, se financiarán los siguientes rubros para cursar la totalidad del programa académico:

a) El 100% del valor de la matrícula para cada semestre académico, para todos los períodos académicos del programa, previstos dentro de la duración ordinaria definida por la respectiva Institución de Educación Superior.

b) Apoyo económico de sostenimiento si el aspirante lo solicita, en la suma equivalente a 4 SMMLV por semestre.

El crédito educativo que se otorgará no financia los costos de períodos académicos adicionales a los previstos para el programa de acuerdo con su registro SNIES.

Los costos adicionales por concepto de repetición de asignaturas o créditos académicos, inscripciones, habilitaciones, cursos de nivelación, supletorios, entre otros, no se cubrirán con los recursos del fondo. Estos costos estarán a cargo de cada beneficiario.

Requisitos y procedimiento de inscripción para ser beneficiario

1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Los destinatarios de la(s) beca(s)-crédito(s) condonable(s) que se otorgará(n) con este fondo deberán cumplir los siguientes requisitos al momento de la inscripción:

a. Tener ciudadanía colombiana.
b. Estar inscrito o admitido o matriculado en una Institución de Educación Superior para cursar un posgrado en el nivel de maestría afín al Derecho Internacional Humanitario en el período 2022-2.
c. Solicitar el crédito educativo diligenciando el formulario que disponga el ICETEX a través de su sitio web.
d. No estar recibiendo beneficio por otra fuente de financiación del Estado Colombiano para estudios en Educación Superior.

Nota: El perfil académico y profesional de los aspirantes será el que prevean las Instituciones de Educación Superior en su admisión para cursar el programa para el cual se otorga la beca crédito condonable.

2. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los aspirantes se inscribirán en el formulario que disponga el ICETEX en su sitio web, cumpliendo estrictamente con los términos y condiciones de la presente convocatoria y del Reglamento Operativo. Adicionalmente, entregarán al ICETEX los siguientes documentos en medios digitales, legibles y completos:

a. Copia del diploma de grado o del acta de grado de pregrado.
b. Certificado de promedio académico acumulado del pregrado.
c. Certificaciones de experiencia laboral en las que se pueda constatar: entidad que la emite, fechas de inicio y de terminación de su vinculación.
d. Copia de la inscripción, admisión o matrícula en la Institución de Educación Superior para el período 2022-2.

No se tendrán en cuenta documentos ilegibles o incompletos.

Programas académicos e Instituciones de Educación Superior

Los programas académicos que se tendrán en cuenta y que se ofertan y desarrollan en el territorio nacional en el nivel de maestría en el campo del derecho internacional humanitario de acuerdo con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES -Ministerio de Educación Nacional.

No se tendrán en cuenta aspirantes que se postulen para cursar estudios por fuera del territorio nacional, ni en Instituciones de Educación Superior distintas a las registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Selección y Calificación:

El procedimiento de selección y calificación se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento Operativo del Fondo en el que se definen los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Promedio académico acumulado del pregrado.	5,00
2. Inscripción en una institución al programa con acreditación de calidad vigente	2,00
3. Experiencia laboral.	3,00
4. Población víctima del conflicto armado	1,00
TOTAL	**11,00**

- Se asignará como máximo 5,00 puntos al mayor promedio académico (en una escala de 0 a 5,0 o su equivalente); a los demás promedios se les asignará un puntaje directamente proporcional mediante regla de tres simple.

- Se asignarán 2,00 puntos a los aspirantes que se inscriban en una institución al programa con acreditación de calidad vigente

- Se asignará un puntaje máximo de 3,00 puntos por la experiencia laboral relacionada para quienes acrediten 4 años o más; en los casos de experiencias inferiores, se asignarán puntajes directamente proporcionales mediante regla de tres simple. No se asignarán puntajes por tiempo de experiencia adicional a los 4 años señalados para este criterio de selección.

- Se asignará 1,00 punto a los aspirantes que pertenezcan a la población víctima del conflicto armado (Registrados en el RUV).

- El mayor puntaje será igual a 11,00; se usarán máximo dos decimales en todos los casos.

- En caso de empate, se dará prioridad a quien logre el mayor puntaje en el criterio No.1. Si persiste el empate, se dará prioridad a quien logre el mayor puntaje en el siguiente criterio y así sucesivamente. Si persiste el empate, se definirá el beneficiario mediante sorteo que se realizará en el Ministerio de Educación Nacional.

Aprobación o adjudicación de la beca - crédito condonable

El Ministerio de Educación Nacional adjudicará la(s) beca(s) – crédito(s) condonable(s) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento operativo del fondo.

El ICETEX publicará los resultados del proceso de selección, con base en las instrucciones que imparta el Ministerio de Educación Nacional y registrará el crédito como "APROBADO o "NO APROBADO" o "LISTA DE ESPERA" según corresponda.

Legalización del crédito condonable

Una vez adjudicada la Beca – Crédito Condonable y atendiendo el procedimiento y formalidades del artículo 10 del reglamento operativo, el beneficiario debe adelantar el siguiente procedimiento de legalización:

La legalización del crédito consiste en que el beneficiario adjudicado, diligencie un formulario, donde informe el programa académico y la Institución de Educación Superior en la cual fue admitido y con la cual desea legalizar el crédito condonable.

El estudiante deberá en la herramienta web dispuesta por el ICETEX, constituir el pagare y la carta de instrucciones desmaterializadas. Los beneficiarios contarán con una plataforma electrónica para el cargue de los siguientes documentos soporte dentro de los plazos y fechas estipulados, de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Archivo General de la Nación:

a) Formulario de inscripción del ICETEX firmado por el beneficiario.
b) Copia del documento de identidad del beneficiario ampliada al 150%.
c) Fotocopia de la Orden de matrícula o constancia de inscripción o admisión en la Institución de Educación Superior para el período 2022-2 donde

adelantará sus estudios, en la que se indique el valor de la matrícula y el período de inicio de sus actividades académicas.

El crédito condonable podrá ser legalizado durante alguno de los periodos académicos de la vigencia, teniendo en cuenta las fechas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y los procesos de admisión definidos en el marco de la autonomía universitaria.

Los beneficiarios deberán realizar el proceso de legalización dentro de las fechas fijadas en el cronograma de la convocatoria y a través de los mecanismos que el ICETEX informe. Aquellos que no lo hagan dentro del plazo señalado o hayan diligenciado información falsa en los formularios de inscripción, presentado documentación fraudulenta o inconsistente, perderán la posibilidad de beneficiarse del Fondo

La obligación crediticia originada con la adjudicación del crédito adquirido para con el Fondo, se garantizará con:

a. Pagaré con espacios en blanco: La suscripción del pagaré implica la firma de este por parte del beneficiario.
b. Carta de Instrucciones: En la cual el beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré
c. Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad y/o constancia de trámite de este cuando se trate de cambio de tarjeta de identidad a cédula de ciudadanía.

Una vez verificados los documentos los aspirantes deben firmar la garantía que respalda la obligación de forma electrónica a través del mecanismo informado por ICETEX".

Obligaciones del beneficiario:

Una vez legalizado el crédito educativo, el beneficiario asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir la reglamentación interna de la respectiva Institución de Educación Superior.
2. Cumplir las condiciones bajo las cuales se le otorga la beca-crédito condonable, de acuerdo con la presente convocatoria y el Reglamento Operativo.
3. Actualizar la información en el formulario que disponga el ICETEX en su sitio web para tal fin, con la periodicidad y dentro del plazo que se le indique.

4. Tramitar la renovación del crédito al final de cada período académico para la continuidad de los desembolsos, según lo establecido en el Reglamento Operativo.
5. Encontrarse al día por todo concepto con el ICETEX
6. Cancelar al ICETEX, de conformidad con el plan de pagos establecido, la totalidad del crédito educativo financiado junto con los intereses cuando no proceda la condonación del crédito educativo, de acuerdo con lo previsto en el reglamento para la recuperación de cartera.

Nota: En caso de presentarse un mayor valor girado al beneficiario por sostenimiento, por error presentado en el trámite de giro por parte del ICETEX, el beneficiario deberá reintegrar el excedente dentro de un término no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la comunicación y/o notificación del hecho. Una vez realizado el reintegro deberá enviar copia al ICETEX.

El Reglamento Operativo del fondo con el cual se financia la beca-crédito condonable define las demás condiciones, requisitos, derechos y obligaciones bajo las cuales se otorga.

Al momento de inscribirse, se endiente que el beneficiario que aplica a la convocatoria conoce y acepta las condiciones, requisitos, derechos y obligaciones bajo las cuales se otorgan las becas-créditos condonables en el marco del fondo.

Renovación del crédito condonable

Al comenzar cada periodo académico el ICETEX renovará el crédito otorgado a cada beneficiario, previo cumplimiento del siguiente procedimiento:

a. El ICETEX le informará al beneficiario el plazo que tendrá disponible para actualizar la información que se solicite en el formulario que disponga el ICETEX para tal fin en su sitio web.
b. El beneficiario actualizará la información que se solicite en el formulario que disponga el ICETEX para tal fin en su sitio web, descargará dicho formulario, firmará y entregará en original en la Institución de Educación Superior o en cualquier oficina del ICETEX a nivel nacional.
c. El beneficiario adjuntará al formulario de actualización de datos el Recibo de pago o constancia de matrícula correspondiente al siguiente periodo a cursar (donde se indique programa académico, período a cursar y valor de la matrícula ordinaria), expedidos por la Institución Educativa donde cursa sus estudios.

Condonación de la beca-crédito condonable

Los créditos otorgados serán condonables con la obtención del título del programa académico correspondiente, en un término no mayor a un (1) año contado a partir del cumplimiento de la duración del programa según su registro en el SNIES.

Dentro del plazo antes indicado, el beneficiario deberá entregar una comunicación firmada ante el ICETEX, manifestando expresamente su solicitud de condonación, adjuntando copia del acta de grado o del diploma del título obtenido.

Cronograma

ÍTEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Apertura convocatoria	ICETEX	17 de junio de 2022
2	Inscripción	Aspirantes	Del 17 de junio al 13 de julio de 2022
3	Publicación preliminar de resultados	ICETEX	25 de julio de 2022
4	Reclamaciones	Aspirantes	Del 26 al 29 de julio de 2022
5	Respuestas a reclamaciones	ICETEX	3 de agosto de 2022
6	Publicación definitiva de resultados	ICETEX - Ministerio de Educación Nacional	3 de agosto de 2022
7	Legalización del crédito por parte del beneficiario en estado "APROBADO"	Beneficiario, ante la Universidad y/o las oficinas del ICETEX	Del 4 de agosto al 2 de septiembre de 2022
8	Legalización del crédito por parte del beneficiario en estado "LISTA DE ESPERA"	Beneficiario, ante la Universidad y/o las oficinas del ICETEX	Del 5 de agosto al 30 de septiembre de 2022

Nota: La legalización del crédito por parte del beneficiario en estado "LISTA DE ESPERA" solo procederá en el caso que el beneficiario en estado "APROBADO" no legalice su crédito en el plazo definido.

Información y Consultas

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción consultar o comunicarse a través de los canales de atención dispuestos por el ICETEX, en el portal web:
https://web.icetex.gov.co/es/-/programa-de-becas-alfonso-lopez-michelsen-2021-2